



02 JUN 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

/1116-

VISTOS:

001946

a) El Decreto Ley N° 2.340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 68 de fecha 02 de junio del 2023, solicita Fondo interno a Rendir (FIR) participación en la Prueba Atletica Organizada por el IND en la ciudad de Temuco el día 07 de junio de 2023.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de **\$150.000 a Don PATRICIO NEIRA SANHUEZA RUT N° [REDACTED]** Inspector General del Liceo Enrique Ballacey Cottreau, para efectuar gastos de alimentación y pasajes, comprendido en el ítems del subtítulo 22-01.001“Para personas” y 22.08.007 “Pasajes, fletes y bodegajes”, con motivo de participación en la Prueba Atletica Organizada por el IND en la ciudad de Temuco el día 07 de junio de 2023, con cargo a Subvención Escolar Preferencial

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención Escolar Preferencial, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JEN/BGL/jbl.-
[Signature]
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

MUNICIPALIDAD
ANGOL
★ ALCALDE ★
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL